



# Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

Periodo 2005  
Registro de Decretos

Folio N° 053

31 ENE. 2005

Visto el Expediente nro. 4061-21548/03, por el cual la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Auditoría del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el dictamen emitido por la Auditoría Médica de dicho Organismo, comunican el grado de incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, de la agente de esta Administración Municipal, señora **NELIDA CARMEN TEJADA** y  
**CONSIDERANDO:**

Que la aludida agente registra al 1º de febrero de 2005, una antigüedad en esta Comuna de VEINTICINCO (25) años, NUEVE (09) meses y SIETE (07) días;

Que la mencionada agente se halla encuadrada en los términos del artículo 29º del Decreto – Ley 9650/80 (T.O. Decreto nro. 600/94), como así también en el artículo 11º, inciso d) de la Ley 11757;

Que asimismo corresponde abonar a la citada agente el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA

**ARTICULO 1º.-** Cese a partir del 1º de febrero de 2005, por incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, en los términos del artículo 29º del Decreto – Ley 9650/80 (T.O. Decreto nro. 600/94), y artículo 11º, inciso d) de la Ley 11757, la agente **NELIDA CARMEN TEJADA**, MI. 4.287.286, Clase 1941, Legajo nro. 9784; quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 02; registrando a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de VEINTICINCO (25) años, NUEVE (09) meses y SIETE (07) días.-

**ARTICULO 2º.-** La Dirección de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de febrero de 2005, a la señora **NELIDA CARMEN TEJADA**, MI. 4.287.286, Clase 1941, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950.-

**ARTICULO 3º.-** El importe citado precedentemente se descontará a la ex – agente mencionada en oportunidad de acordarse su beneficio jubilatorio, siendo depositado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Municipalidad de La Plata.-

**ARTICULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Cr. CARLOS A. ALBARRACIN  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA